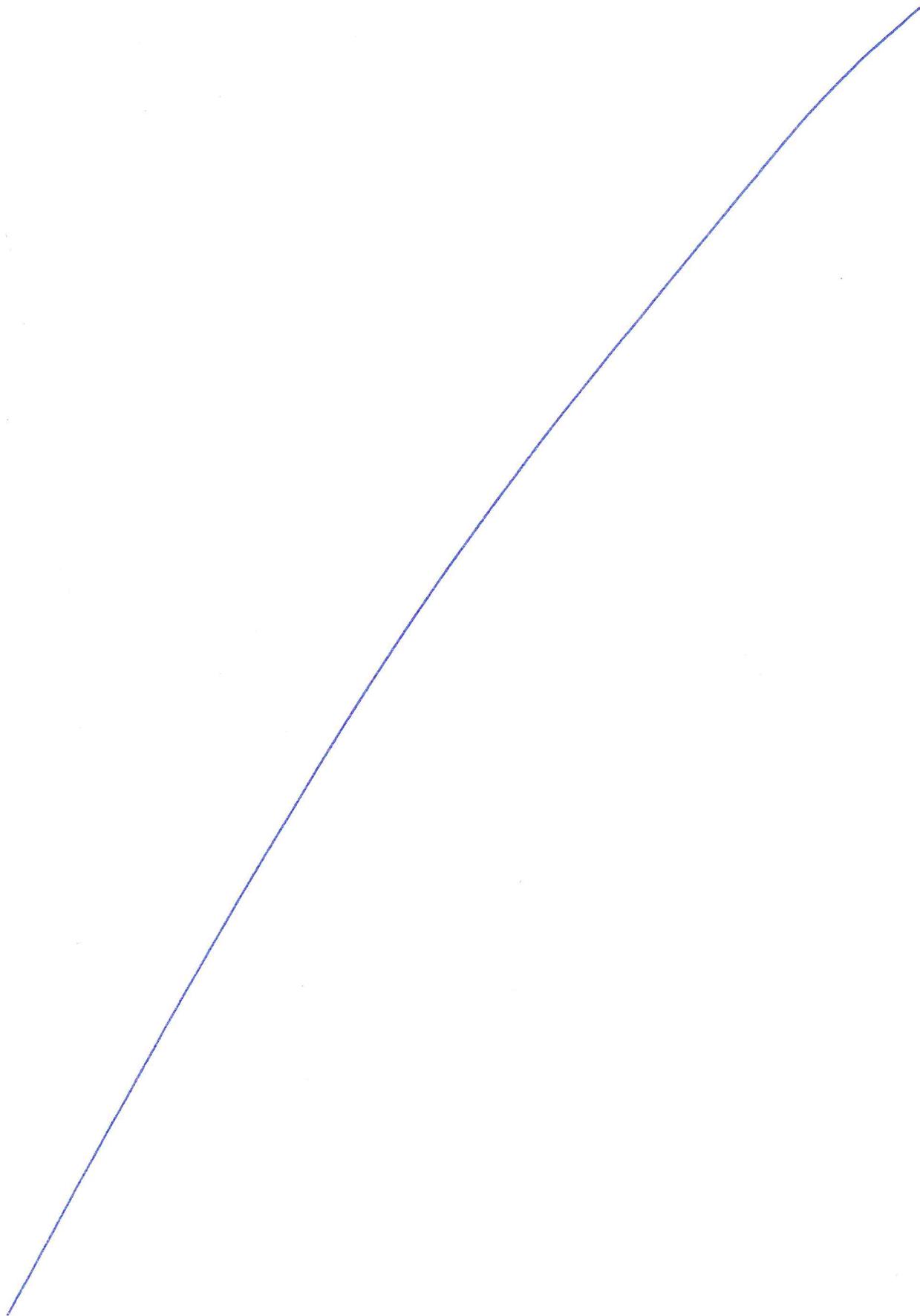


**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**



**CONVOCATORIA
ÍNDICE**

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
1	Presentación
2	Datos de la prestación de los servicios
2.1	Disponibilidad presupuestal
2.2	Forma de participación
3	Definición de términos
4	Forma de adquirir la convocatoria
5	Información general
5.1	Resolución de controversias
5.2	Sujeción a la convocatoria
5.3	Personas físicas o morales que no podrán participar
5.4	Idioma
5.5	Adjudicación del contrato
5.6	Participación y presentación de propuestas
5.7	Cumplimiento de la convocatoria
5.8	Anticipos
5.9	Condiciones no negociables
5.10	Impuestos y derechos
5.11	Incremento del monto del contrato o de los servicios
5.12	Costos
5.13	Convenio para licitantes que participen conjuntamente
6	Calendario de eventos
7	Objeto de los servicios a contratar
8	Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante
8.1	Experiencia
8.2	De la no cesión de derechos
9	Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios
9.1	Responsabilidad laboral y de seguridad social
9.2	Visita a las instalaciones del licitante
10	Vigencia del contrato
11	Garantías del contrato
11.1	Garantía del anticipo
11.2	Garantía de cumplimiento del contrato
12	Documentación e información que deberá presentar el licitante
12.1	Propuesta técnica
12.2	Propuesta económica
13	Instrucciones para la elaboración de las propuestas
14	Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
14.1	Junta de aclaraciones
14.2	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
15	Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas
15.1	Evaluación de la propuesta técnica

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
15.2	Evaluación de la propuesta económica
16	Causas de desechamiento de las propuestas
17	Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
18	Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
19	Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas
20	Formalización del contrato
20.1	Terminación anticipada del contrato
20.2	Causales de rescisión administrativa del contrato
20.3	Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato
21	Suspensión del contrato
22	Aspectos económicos
23	Penas convencionales y deducciones al pago
24	Situaciones no previstas en la convocatoria
25	Inconformidades
Anexos	

1. Presentación

El Colegio de México, A.C., es una Asociación Civil legalmente constituida en términos de la escritura pública número 35,562 fechada el 8 de octubre de 1940, reconocida por el Ejecutivo Federal como escuela libre de tipo universitario dotado de autonomía para administrar libremente su patrimonio y gobernarse a sí mismo, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 4 de diciembre de 1962; autonomía que fue refrendada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 1998.

El Colegio de México, A.C., tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores, investigadores y técnicos, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

2. Datos de la prestación de los servicios

El Colegio de México, A. C. en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 9, 17 fracción II, 43 y 44 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C y los artículos 26 fracción II y 26 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las leyes y ordenamientos aplicables vigentes, emite la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24.**

2.1 Disponibilidad presupuestal

Los compromisos de pago que se derivan de la presente invitación a cuando menos tres personas, serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024.

2.2 Forma de participación

La presente invitación a cuando menos tres personas será presencial, por lo que no se recibirán documentos ni proposiciones por servicio postal, mensajería, medios electrónicos o cualquier otro medio.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la presente convocatoria en calidad de observador, para ello deberán acreditar su participación para asistir a cada uno de los eventos previo al inicio de los mismos.

3. Definición de términos

Para los fines de la presente Convocatoria, en lo sucesivo se entenderá por:

“EL COLEGIO”	El Colegio de México, A.C.
La “Ley”	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Reglamento de la Ley”	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
“Reglamento”	El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A. C.
el “licitante”	Persona física o moral que participa en los procedimientos de contratación por invitación a cuando menos tres personas.
el “prestador de servicio”	Persona física o moral que celebre con El Colegio de México, A.C., un contrato para llevar a cabo el “servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024”.
“servicio”	Los consistentes y relativos a la contratación del “servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024”.
“Pizarrón de avisos”	Tablero ubicado en la oficina que ocupa la Dirección de Servicios Generales de “EL COLEGIO”, en donde se pondrá a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los diversos eventos de la invitación a cuando menos tres personas, las actas de dicho procedimiento para efectos de su notificación, con domicilio en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México.

4. Forma de adquirir la convocatoria

La convocatoria es gratuita para los “licitantes” que han sido invitados por “EL COLEGIO” para participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas. La entrega de la invitación junto con la convocatoria será el día **26 de abril de 2024**.

Asimismo “EL COLEGIO” pondrá a disposición de los licitantes un ejemplar impreso de dicho documento **exclusivamente para consulta**, en el “Pizarrón de avisos” de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del “Reglamento”.

5. Información general

5.1. Resolución de controversias

Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otra cuestión derivada del presente procedimiento, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la convocatoria, así como al “Reglamento”, la “Ley”, el “Reglamento de la Ley”, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la “Ley” y al “Reglamento de la Ley”.

5.2. Sujeción a la convocatoria

La participación de los licitantes y la presentación de sus proposiciones implica que aceptan lo siguiente:

- Que han revisado, analizado y se obliga a cumplir y atender el contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato, así como el haber considerado en la preparación de sus propuestas cualquier modificación efectuada en la junta de aclaraciones. **TEC-03 y Anexo 2**
- Que conocen y se suscriben a las leyes, los reglamentos y las normas aplicables a esta invitación a cuando menos tres personas.
- La obligación de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.

5.3. Personas físicas o morales que no podrán participar

“EL COLEGIO” no recibirá propuestas o celebrará contrato alguno con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 75 del “Reglamento” y el artículo 50 de la “Ley”. **TEC-04**

5.4. Idioma

La documentación que corresponda a las propuestas técnicas y económicas del presente procedimiento, así como la documentación complementaria deberán presentarse invariablemente en idioma español.

5.5. Adjudicación del contrato

El contrato se adjudicará al “licitante” cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con el artículo 26 fracción XV y 36 del “Reglamento”.

5.6. Participación y presentación de propuestas

Para participar en la presente invitación a cuando menos tres personas es requisito indispensable:

- El “licitante” presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres

personas, dicho escrito deberá presentarlo en el acto de presentación y apertura de propuestas, como lo establece el artículo 26 fracción X del "Reglamento". **TEC-12**

- Que cada "licitante" presente sus propuestas de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria y sin condicionar las mismas, por lo tanto, no se aceptarán aquellas propuestas que presenten aspectos diferentes a los solicitados.
- El "licitante" acredite que el giro de su empresa o actividades estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, así como su capacidad técnica y legal de acuerdo con las características del "servicio" requerido. **TEC-01**
- El "licitante", ya sea persona física o moral, acredite en su caso, a su representante o apoderado legal para participar en los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción X del "Reglamento".

- El "licitante" deberá entregar, junto con el sobre cerrado, una declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el punto 5.3 del presente procedimiento. **TEC-04**

5.7. Cumplimiento de la convocatoria

Las propuestas que presente el "licitante" deberán apegarse estrictamente a los requisitos y especificaciones que se establecen en la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y su **Anexo Técnico**.

5.8. Anticipos

"EL COLEGIO" otorgará un anticipo del **50% (Cincuenta por ciento)**. El contrato que derive de la presente invitación a cuando menos tres personas se establecerá a precio fijo y el pago estará sujeto a la realización y finalización de los "servicios", de conformidad al artículo 16 del "Reglamento".

5.9. Condiciones no negociables

En términos del artículo 20 del "Reglamento" ninguno de las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

5.10. Impuestos y derechos

"EL COLEGIO" únicamente enterará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse al totalizar la oferta económica. Las propuestas económicas deberán ser presentadas en moneda nacional.

5.11. Incremento del monto del contrato o de los servicios

“EL COLEGIO” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá incrementar hasta un 20% veinte por ciento el monto total del contrato o cantidad de los “servicios” contratados, siempre que el precio, condiciones y servicio sea igual al pactado originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la “Ley”, así como en lo establecido en el artículo 68 del “Reglamento”.

5.12. Costos

Cualquier gasto para realizar el “servicio” consistentes en transportación, materiales, pasajes, viáticos, seguros de personas y bienes, insumos a utilizar para el cumplimiento del “servicio”, y cualquier otro necesario para realizar el “servicio” señalado en el **anexo técnico** de la presente convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, deberá ser por cuenta y riesgo del “prestador de servicios”.

5.13. Convenio para licitantes que participen conjuntamente

Con el objeto de dar apoyo a las MIPYMES y de conformidad con el artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafo de la “Ley”, artículos 44 y 77 último párrafo del “Reglamento de la Ley” y con el artículo 32 tercer párrafo del “Reglamento”, los licitantes podrán presentar proposiciones de manera conjunta para fomentar su participación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- b. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en los que se establecerán con precisión los aspectos señalados en el **Anexo 3** que se adjunta a la presente Convocatoria.
- c. En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar a través de un escrito, que la proposición se presenta en forma conjunta y, que, en caso de resultar adjudicados, el convenio al que se hace referencia en el párrafo anterior formará parte del contrato como uno más de sus anexos.
- d. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral, y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a “EL COLEGIO” por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

6. Calendario de eventos

Los actos que constituyen el procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas se llevarán a cabo conforme al calendario y en las instalaciones siguientes:

N°	EVENTO	FECHA/HORA
1	Entrega de la Convocatoria. Se entregará conjuntamente con el comunicado.	26 de abril de 2024
2	Junta de aclaraciones Se realizará en el aula 2247 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	30 de abril de 2024 a las 13:00 horas
3	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas Se realizará en el aula 2253 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	8 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
4	Notificación de fallo Se realizará en el aula 2247 de "EL COLEGIO" ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
5	Formalización del contrato Se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.	27 de mayo de 2024 a las 12:00 horas

NOTA. Se solicita a los licitantes presentarse con 30 minutos de anticipación al inicio de cada evento, a fin de que puedan realizar con oportunidad su registro de ingreso a las instalaciones de "EL COLEGIO" presentando para tal efecto, una identificación oficial por cada asistente. Una vez cerrada la puerta en cada evento, por respeto de los asistentes y del evento ya no se permitirá el acceso. Se invita a "los licitantes" a cumplir en todo momento con las normas de seguridad durante su permanencia en "EL COLEGIO".

7. Objeto de los servicios a contratar

El objeto del presente contrato consiste en que el "prestador de servicio" se obliga a proporcionarle el "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024", en los términos especificados en el Anexo Técnico, así como sus objetivos específicos, descripción y alcance de los servicios a contratar.

8. Requisitos y condiciones generales que deberá cumplir el licitante

8.1. Experiencia

“El licitante” deberá contar con experiencia en el servicio de hospedaje con el mismo tipo de características que los servicios requeridos en esta convocatoria.

8.2. De la no cesión de derechos

El “prestador de servicios” no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. El “prestador de servicios” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las facturas que le expida a “EL COLEGIO”, pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del “Reglamento”.

9. Personal que se deberá emplear para la prestación de los servicios

9.1. Responsabilidad laboral y de seguridad social

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los “servicios” estará en forma absoluta bajo la dirección y su subordinación del “prestador de servicios”, con el cual tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social en contra de “EL COLEGIO”, por parte de sus trabajadores. En consecuencia, “EL COLEGIO” en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

El “prestador de servicios” se obligará a eximir a “EL COLEGIO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que “EL COLEGIO” le cobre al “prestador de servicios” los gastos originados motivo de la contestación a las demandas laborales, de seguridad social o de cualquier naturaleza que se hayan promovido en contra de esta Institución.

9.2. Visita a las instalaciones del licitante

“EL COLEGIO” podrá realizar las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada “licitante” con la finalidad de constatar el domicilio fiscal, así como que cuenten con los recursos materiales, instalaciones, equipos y el personal calificado para proporcionar los “servicios”.

10. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 27 de mayo al 30 de junio de 2024.

11. Garantías del contrato

11.1. Garantía del anticipo

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción I de "La Ley", así como en los artículos 81, fracciones V y VI, y 103 del "Reglamento de la Ley", el "prestador de servicios" deberá constituir y otorgar a favor de "EL COLEGIO", una fianza para garantizar el uso correcto y la debida inversión del anticipo otorgado. La fianza será por el 100% del monto total de este anticipo, que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado y deberá ser entregada a "EL COLEGIO" a la fecha en que éste le cubra el mencionado anticipo a el "prestador de servicios". En el caso de que el "prestador de servicios" no entregue la póliza de fianza, "EL COLEGIO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de garantizar el uso correcto, así como la debida y correcta aplicación, amortización o la devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a el "prestador de servicios". que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado;
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación consistente en garantizar el uso correcto, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado por "EL COLEGIO" a el "prestador de servicios" que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado;
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que "EL COLEGIO" otorgue prórroga a el "prestador de servicios" para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

“EL COLEGIO” podrá ejecutar la fianza, si el “prestador de servicios” no acredita la debida y correcta aplicación del anticipo.

11.2. Garantía de cumplimiento del contrato

Con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, el “Prestador de servicios” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, la fianza correspondiente. La fianza deberá constituirse por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Prestador de servicios” se obliga a presentar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato. **Anexo 1**

La póliza de fianza debe expedirse por institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a. Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C. que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del “Prestador de servicios”, consistentes en el **“servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024”**.
- b. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- c. Que en el supuesto de que se modifique el respectivo contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio.
- d. Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora.
- e. Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- f. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato.

12. Documentación e información que deberá presentar el licitante

El "licitante" que participe en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar su propuesta técnica y económica por escrito y en sobre cerrado.

La documentación contenida en el sobre, en los casos que expresamente se requiera, deberá estar elaborada en papel membretado del "licitante" debidamente firmada por el interesado o por su apoderado o representante legal, preferentemente se deberán presentar con separadores, identificados y en orden, como se solicita en la presente convocatoria, el no presentarlos de esta manera no será objeto de desechamiento.

A efecto de resguardar la información y documentación que presente el "licitante" para el cumplimiento de este numeral, "EL COLEGIO" observará lo establecido en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12.1. Propuesta técnica

TEC-01. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** el formato de la "Acreditación de la Personalidad Jurídica" con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria, adjuntando el **original para cotejo y copia simple legible** del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal. **Se anexa formato**

TEC-02. Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-03. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria** del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. **Se anexa formato**

TEC-04. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. **Se anexa formato**

TEC-05. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el **domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica**, será el lugar donde el "licitante" recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL "COLEGIO" que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los "servicios".

Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a "EL COLEGIO" dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. **Se anexa formato**

TEC-06. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. **Se anexa formato**

TEC-07. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde **manifiesta bajo protesta de decir verdad** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. **Se anexa formato**

TEC-08. Presentar **el original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-09. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. **Se anexa formato**

TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del **anexo técnico**. **Se anexa formato.**

TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que **bajo protesta de decir verdad** el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. **Se anexa formato**

TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual **manifiesta bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades

suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. **Se anexa formato**

TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **Se anexa formato**

TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como **"No aplica."**

TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios y que los precios ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

TEC-16. Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima dos años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.

TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la **propuesta técnica** debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

12.2. Propuesta económica

ECO-1 Se deberá elaborar conforme al **Anexo Técnico**, de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24.**

De acuerdo a lo siguiente:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- c. Deberá anexar el detalle de los costos unitarios que dieron como resultado el costo total.

- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los “servicios” objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del “licitante” que resulte adjudicado.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

13. Instrucciones para la elaboración de las propuestas

El “licitante” para elaborar su propuesta deberá observar lo siguiente:

- a. Las propuestas deben presentarse por escrito sin tachaduras ni enmendaduras, debiendo firmarse autógrafamente por el interesado o por su representante o apoderado legal del “licitante”, cuando así sea solicitado en los numerales **12.1. y 12.2.** de la presente convocatoria. Una vez entregado el sobre con las propuestas técnica y económica y durante la apertura de propuestas, no se permitirá la incorporación o la firma posterior de ningún documento.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del “licitante”, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la “Ley”.

- b. Deberá realizarse en estricto apego a los requerimientos solicitados por “EL COLEGIO” en esta convocatoria.

Deberán presentarse en original y en forma cronológica la documentación solicitada en las propuestas técnicas y económicas, en el orden que se indica en los numerales **12.1 y 12.2** de la presente convocatoria. Preferentemente se deberá presentar en carpetas de 3 perforaciones, con separadores, identificados con el número del TEC correspondiente y en el orden que se solicita en la presente convocatoria. Se solicita además que, toda la documentación se presente foliada. Con el fin de agilizar la recepción de las propuestas, en los documentos en los que se requiera la presentación del original o copia certificada para cotejo, se solicita que dichos documentos se coloquen exactamente junto a sus copias, usando protectores de hojas para no dañar los documentos originales. No presentarlos de esta manera no será causa de desechamiento.

14. Desarrollo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Todos los eventos iniciarán a la hora señalada, por lo que una vez iniciados los actos de la presente convocatoria y para efectos de mantener un orden, control y dar transparencia en los eventos no se permitirá el acceso a persona alguna, al salón en donde se esté realizando los actos relativos a la presente invitación a cuando menos tres personas.

14.1. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria se llevará a **cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.** Sólo se permitirá la participación de una sola persona por “licitante”.

Dichas aclaraciones se deberán presentar con 24 horas de anticipación a la referida junta de aclaraciones, por escrito en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de "EL COLEGIO" o bien a través de una cuenta preferentemente institucional del licitante enviada a los correos electrónicos rcabrera@colmex.mx, cuitlahuac@colmex.mx, y adquisiciones@colmex.mx.

De conformidad con el artículo 33 bis de la "ley", 31 del "Reglamento" y 45 del "Reglamento de la Ley", serán considerados "licitantes" las personas que al solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria presenten un escrito junto a sus preguntas que **deberán entregar** manifestando su interés en participar en la presente invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, precisando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener lo siguiente:

I. Del "Licitante":

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además:
- Descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acrediten su existencia legal y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del Representante del "Licitante":

- Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación legal para suscribir las propuestas.

El "licitante" deberá enviar sus preguntas debidamente firmadas y además **se solicita el envío en archivo electrónico (Word) para agilizar el proceso de respuesta**. Cabe señalar que la información contenida en el archivo de Word deberá ser idéntica a la que se presenta en el archivo del documento firmado. El no enviar las preguntas en archivo electrónico (Word) no será motivo de desechamiento. Las preguntas deberán enviarse en texto plano (**sin uso de tablas**) y conteniendo los puntos siguientes:

- Número de pregunta
- Numeral o referencia específica de la convocatoria
- Número de página en la convocatoria
- Pregunta

Cabe mencionar que no se recibirán preguntas en el acto de junta de aclaraciones.

El "licitante" que presente el escrito fuera del plazo previsto, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé "EL COLEGIO" en la mencionada junta, de conformidad con el artículo 33 Bis de la "Ley".

En caso de que las personas que no hayan presentado el escrito señalado y asistan a la junta de aclaraciones se les permitirán el acceso en calidad de observadores, como lo indica el quinto párrafo del artículo 45 del "Reglamento de la Ley".

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del "Reglamento", las aclaraciones que se tomen en dicho evento serán obligatorias para todos los licitantes. Cualquier modificación a esta convocatoria que derive de la Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante del presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Al final del acto se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar las preguntas formuladas por los licitantes, así como las respuestas del "EL COLEGIO", la cual será firmada por los servidores públicos de "EL COLEGIO" y por los licitantes presentes, a quienes se les entregará copia de la misma.

Para efectos de su notificación a los licitantes, el acta de la Junta de Aclaraciones se pondrá a disposición en el "Pizarrón de avisos" y se difundirá en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>, por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Junta de Aclaraciones, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Será optativo para los licitantes participar en la Junta de Aclaraciones; por lo tanto, los licitantes reconocen que el desconocimiento de las condiciones en que prestarán el "servicio" para "EL COLEGIO", en ningún caso servirá para aducir con posterioridad alguna justificación para el incumplimiento del contrato o para solicitar incremento en los precios consignados en las propuestas económicas.

Después de la referida junta de aclaraciones no procederá ninguna aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria.

14.2. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas

Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por el apoderado legal del "licitante" para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial con fotografía (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).

El "licitante" entregará su propuesta técnica y económica en sobre cerrado en el evento que se llevará a cabo en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.

Por ningún motivo se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y horario antes señalados.

En este procedimiento de contratación los licitantes sólo podrán entregar una proposición. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la "Ley".

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la "Ley" a los actos de este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador. Dicha persona deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

El "licitante" que no se presente en el lugar, fecha y hora exacta establecida para la realización del acto de presentación y apertura de propuestas no podrá participar en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en una sola etapa conforme al programa siguiente:

- a. Entrega de propuesta técnica y económica en un sobre cerrado **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria.**
- b. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, y no se permitirá el acceso a ningún "licitante" ni observador, o servidor público de "EL COLEGIO" al acto.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido, de conformidad con artículo 35 fracción I de "la ley" y artículo 33 fracción II del "Reglamento".
- d. Durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se asentarán en el acta que al efecto se levante, las observaciones con las omisiones de documentos e información en que hayan incurrido los licitantes y cualquier circunstancia que se detecte durante la recepción de las proposiciones.
- e. Por lo menos un "licitante" y un servidor público de "EL COLEGIO" rubricarán las propuestas técnicas y económicas como lo establece el artículo 35 fracción II de "la Ley" y artículo 35 fracción III del "Reglamento".
- f. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de las propuestas económicas, señalará día, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas.

El acta será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y efectos, poniéndose dicha acta a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido en el "Pizarrón de avisos" y en la página electrónica de "EL COLEGIO" <http://www.colmex.mx>.

"EL COLEGIO" procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para realizar la evaluación cualitativa y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los documentos que sean entregados a "EL COLEGIO" por el "licitante" en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidos conforme al **Anexo 5** de la presente convocatoria con la finalidad de identificar los documentos entregados.

15. Criterios que se aplicarán para la evaluación de las propuestas

15.1 Evaluación de la propuesta técnica

- Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y las precisiones surgidas en la Junta de aclaraciones.

- Se revisarán los requisitos legales y administrativos solicitados en la Convocatoria y que tienen como objeto verificar la constitución legal de los licitantes y los poderes de representación jurídica de sus representantes o apoderados legales, así como la seriedad y estabilidad del “licitante”, su solvencia económica y su crédito en materia de comercialización de los productos ofertados o de los servicios ofrecidos.
- “EL COLEGIO” realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, previa verificación de que las mismas incluyan la información, documentación y requisitos solicitados en esta Convocatoria y sus anexos.
- La calificación será dada por evaluación binaria en términos de “cumple” o “no cumple”. En consecuencia, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes o costo beneficio.

15.2. Evaluación de la propuesta económica

“EL COLEGIO” sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente:

- Se analizarán en forma comparativa los precios por concepto de cada una de las propuestas económicas.
- Se evaluarán al menos dos proposiciones, cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.
- De conformidad con el último párrafo del artículo 36 bis último párrafo de la “Ley”, si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, en igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la ley”. De subsistir el empate entre las empresas del sector señalado, la adjudicación del contrato se realizará a favor del “licitante” del sorteo que celebrará “EL COLEGIO”, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, mismos que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del “licitante” ganador.

Quando se requiera llevar a cabo el sorteo, éste se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del “Reglamento de la Ley” y se invitará a la Contraloría Interna de “EL COLEGIO” para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes invalide el acto como lo establece el artículo 36 fracción II del “Reglamento”.

- El contrato se adjudicará al “licitante” que presente la proposición que resulte más solvente, y que sea conveniente para “EL COLEGIO”. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechadas por “EL COLEGIO”.
- En caso de error en las operaciones aritméticas contenidas en la propuesta económica, se tomarán como base los precios unitarios presentados y se calcularán las cifras correctas para

realizar la evaluación económica. Si el "licitante" no acepta las correcciones, su propuesta será desechada.

- En la evaluación de la propuesta técnica, será motivo de desechamiento de la propuesta si anota en la descripción de las especificaciones técnicas del "servicio" que cotice en cualquiera de sus modalidades, términos tales como: "IDEM", "igual a sus especificaciones", "ver catálogo", "según especificaciones de "EL COLEGIO"; "igual"; "marca (x) o superior", si se transcriben las especificaciones técnicas idénticas a las proporcionadas por "EL COLEGIO" y resulta que difieren éstas de la información técnica entregada por los licitantes en catálogos que, en su caso, integren a sus propuestas.

El resultado de la evaluación será dado a conocer mediante el fallo, en el que se hará constar el análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas tanto las admitidas como las desechadas.

16. Causas de desechamiento de las propuestas

"EL COLEGIO" procederá a desechar las propuestas de los licitantes cuando se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- a. Cuando no presente sus propuestas en sobre cerrado
- b. Cuando su proposición no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- c. Cuando "EL COLEGIO" compruebe que algún "licitante" ha acordado con otro u otras licitantes situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de "EL COLEGIO", tales como elevar el costo del "servicio" o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. Cuando no presente los originales para cotejo de los Requisitos Legales y Administrativos
- e. Cuando la información resulte presuntamente falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- f. Cuando se encuentren dentro de alguno de los supuestos establecidos en los artículos 75 del "Reglamento" y 50 de la "Ley".
- g. Cuando los costos no tengan relación con los que privan en el mercado, de acuerdo al estudio de mercado realizado por "EL COLEGIO".
- h. Cuando el "licitante" no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de la prestación del "servicio".
- i. Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida.
- j. Cuando se rebase el techo presupuestal establecido para la presente invitación a cuando menos tres personas.

- k. Cuando no sean firmados por el representante o apoderado legal los formatos que sean solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.
- l. Por cualquier incumplimiento a lo dispuesto por el "Reglamento", la "Ley", y demás disposiciones aplicables de la presente convocatoria.
- m. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los servicios.
- n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- o. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras.
- p. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

En cualquier caso, el desechamiento de las propuestas se comunicará en el acto de fallo, haciéndose constar en las actas y documentos respectivos los motivos y los fundamentos que la sustenten.

17. Cancelación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 42 del "Reglamento" "EL COLEGIO", procederá a cancelar la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- b. Por existir circunstancias debidamente justificadas que originen la extinción de la necesidad para contratar el "servicio".
- c. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

Quando se cancele la invitación a cuando menos tres personas, se notificarán por escrito, y se precisará los fundamentos y razones que la motivan. La determinación se hará del conocimiento de todos los licitantes.

18. Causas para declarar desierto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

De conformidad con el artículo 38 de la "ley" y artículo 41 del "Reglamento" "EL COLEGIO" declarará desierta la invitación a cuando menos tres personas en los casos siguientes:

- a. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente invitación a cuando menos tres personas.

- b. Cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- c. Cuando ningún "licitante" manifieste su interés en participar en la convocatoria.
- d. Si las propuestas económicas presentadas exceden la capacidad financiera o presupuestal de "EL COLEGIO".
- e. Si como resultado de la evaluación cualitativa, las propuestas presentadas no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.
- f. En los demás casos justificados y fundamentados por el "EL COLEGIO".

19. Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

El fallo de la invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, para ello, se levantará el acta que firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, para efectos de mantener un orden y control en este evento, no se permitirá la entrada a ninguna persona después de la hora señalada.

Adjunto al acta de fallo, "EL COLEGIO", proporcionará por escrito las razones y los elementos que lo fundamentan. La falta de firma de algún "licitante" no invalidará su contenido y sus efectos. Además, el acta de fallo estará a disposición de los licitantes durante un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido.

Además, el acta de fallo se podrá consultar en la página electrónica de "EL COLEGIO", en la dirección electrónica <http://www.colmex.mx>.

Contra el fallo de adjudicación únicamente procederá el recurso de inconformidad que deberá interponerse dentro de los 6 días hábiles siguientes al acto que sea materia de la inconformidad y ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en los términos de los artículos 76 y 77 del "Reglamento", así como en las demás normas que sean aplicables de manera supletoria.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el de contrato.

El fallo podrá diferirse en los términos del artículo 33 fracción IV del "Reglamento". Diferimiento que será comunicado a los licitantes, previo al vencimiento de la fecha establecida originalmente para la notificación del fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso la Contraloría Interna, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su

enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

Cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Interna para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

20. Formalización del contrato

El "licitante" adjudicado del contrato, deberá presentarse, a formalizar el contrato **en el lugar, fecha y horario estipulados en el numeral 6 de la presente convocatoria**, debiendo presentar documentación en **original y copia simple** para su cotejo de lo siguiente:

Para personas morales:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta constitutiva y sus modificaciones
- 3) Testimonio notarial con el que se acredite tener facultades de representación legal para celebrar en nombre y representación legal del "licitante" adjudicado el respectivo contrato.
- 4) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado o representante legal del "licitante" adjudicado que se presente a formalizar el contrato.
- 5) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para personas físicas:

- 1) Cédula de identificación fiscal
- 2) Acta de nacimiento.
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien se presente a formalizar el contrato.
- 4) Comprobante del domicilio fiscal del "licitante" adjudicado.
- 5) CURP.
- 6) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), cuando se vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$ 300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, el "licitante" adjudicado deberá presentar el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación a cuando menos tres personas, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

En términos del artículo 52 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "licitante" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

20.1. Terminación anticipada del contrato

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 bis de la "Ley" y 74 del "Reglamento", "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "servicios" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a "EL COLEGIO".

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para "EL COLEGIO" y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

"EL COLEGIO" a petición por escrito del "Prestador de servicios" le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará en un dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

20.2. Causales de rescisión administrativa del contrato

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el contrato cuando el "Prestador de servicios" incurra en el incumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Cuando el “Prestador de servicios” por causas imputables a él, no proporcione los “servicios” objeto del contrato en la fecha pactada;
2. Cuando el “Prestador de servicios” suspenda injustificadamente la prestación de los “servicios”. Se niegue corregir las deficiencias en los entregables, conforme a lo establecido en el contrato, o que hayan sido rechazados por falta de calidad;
3. Cuando el “Prestador de servicios” no ejecute la entrega de los “servicios” de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**
4. Cuando el “Prestador de servicios” no dé cumplimiento a la ejecución de los “servicios” y que a juicio de “EL COLEGIO”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los “servicios” en el plazo estipulado en el respectivo contrato.
5. Cuando el “Prestador de servicios” sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
6. Cuando el “Prestador de servicios” no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de la prestación de los “servicios”.
7. Cuando el “Prestador de servicios” ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”.
8. Cuando el “Prestador de servicios” realice la subcontratación de “servicios”, sin contar con la autorización por escrito de “EL COLEGIO”.
9. En general, por el incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el contrato, a cargo del “Prestador de servicios”

20.3. Del procedimiento de rescisión administrativa del contrato

En los términos del artículo 54 de la “Ley”, “EL COLEGIO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al “Prestador de servicios” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el “Prestador de servicios”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al “Prestador de servicios” dentro de dicho plazo, y

III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación del "servicio" hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se ejecutan los "servicios" en los términos convenidos; el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La rescisión o terminación del contrato no afectará de manera alguna, la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que, por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a una fecha posterior a la rescisión o terminación del contrato. En consecuencia, las partes podrán exigir aún con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

21. Suspensión del contrato

En los términos del artículo 55 bis de la "Ley", cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de los "servicios" materia del contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Si la suspensión obedece a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación del "Prestador de servicios", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estas sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El plazo de suspensión será fijado por "EL COLEGIO" y el "Prestador de servicios", a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

22. Aspectos económicos

- a. **Precios.** Durante la vigencia del contrato, los precios deberán mantenerse fijos e inalterables. No se aceptarán propuestas con escalamiento de precios.
- b. **Descuentos.** Los "licitantes" deberán desglosar y reflejar en su cotización el descuento que considere aplicable a su propuesta económica.
- c. **Forma de pago.** "EL COLEGIO" realizará el pago en dos exhibiciones estipuladas en el **Anexo Técnico**.
- d. La factura deberá de cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El pago se realizará mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE proporcionada por el "prestador de servicio", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. En caso de que se detecten errores en la factura o ésta no cumpla con los requisitos fiscales

vigentes, se devolverá al “prestador de servicio” para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación de la nueva factura.

- e. **Pagos en exceso.** En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Prestador de servicios”, éste deberá reintegrar a “EL COLEGIO” las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida en la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL COLEGIO”. Para ello, “EL COLEGIO” procederá a efectuar los respectivos descuentos a las facturas que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso y sus intereses.
- f. En el caso de que el “Prestador de servicios” se niegue a cubrir los citados pagos, “EL COLEGIO” instrumentará el procedimiento de rescisión administrativa y hará efectiva la garantía de cumplimiento de obligaciones

23. Penas convencionales y deducciones al pago

a. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la “Ley”, 96 del “Reglamento de la Ley” y 69 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo al “Prestador de servicios” por atraso en el cumplimiento de la prestación de los “servicios” pactados en el contrato. Para ello, el supervisor designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar al “Prestador de servicios”, la situación de atraso en el que se encuentran.

“EL COLEGIO” aplicará al “Prestador de servicios” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso en el incumplimiento sobre el importe de los “servicios”, que no hubieren sido proporcionados oportunamente conforme al **Anexo técnico** de la presente convocatoria y al contrato respectivo, desde la fecha en que debieron entregarse hasta el momento de su entrega.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al “Prestador de servicios” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el “Prestador de servicios”, y serán determinadas en función de los “servicios” no entregados oportunamente.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, “EL COLEGIO” lo descontará directamente de las facturas inmediatas de pago.

b. Deducciones al pago

De conformidad con los artículos 53 bis de la “Ley”, 97 del “Reglamento de la Ley” y 70 del “Reglamento”, “EL COLEGIO” aplicará deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que

podiera incurrir el "Prestador de servicios" respecto de la prestación de los "servicios". Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que el "prestador de servicios" demore en subsanar la parcial o deficiente prestación de los servicios.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas al "Prestador de servicios" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que exhiba el "Prestador de servicios".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "El COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que el "Prestador de servicios" presente para su cobro.

24. Situaciones no previstas en la convocatoria

Cualquier situación que no haya sido prevista, así como para la interpretación en la presente convocatoria y sus anexos, será resuelta por "EL COLEGIO" con fundamento en lo dispuesto en el "Reglamento", la "Ley", "Reglamento de la Ley" y demás disposiciones aplicables.

25. Inconformidades

En razón de que "EL COLEGIO" es una Institución académica dotada de autonomía y con facultades para gobernarse a sí misma, los licitantes podrán presentar el recurso de inconformidad en contra de cualquier acto relativo al proceso de la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24.**, que contravenga las disposiciones del "Reglamento", la "Ley" y el "Reglamento de la Ley".

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría Interna de "EL COLEGIO", en un término de seis días hábiles siguientes a la fecha del acto motivo de la inconformidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76, 77 y demás relativos y aplicables del "Reglamento", así como en las demás normas que resulten aplicables de manera supletoria.

La Contraloría Interna de "EL COLEGIO" se encuentra ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México.

TERMINA PLIEGO DE REQUISITOS Y CONDICIONES

&&&&&&

TEC-01

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Formato de la Acreditación de la Personalidad Jurídica.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral, su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los "servicios" materia de la presente convocatoria.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:
Calle y número:

Colonia: Alcaldía o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

Adjuntar el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal, y en caso de ser persona física adjuntar el original para cotejo y copia simple legible de su Registro Federal de Contribuyentes con actividad empresarial, Clave Única de Registro de Población y del poder notarial de su apoderado o representante legal.

TEC-02

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"**

COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Anexar

Presentar **original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente** del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).

TEC-04

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad:**

Que tanto la empresa, como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-06

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física

TEC-07

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

Me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales.

Nombre Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-08

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Anexar

Presentar el **original para cotejo y copia simple legible** de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.

TEC-09

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto que:

La propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-10

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

Ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantizo y me obligó a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuento con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del **anexo técnico**

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-11

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante o apoderado legal) de la empresa denominada (fabricante) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Asumo y responderé a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en mi contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que liberó a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-13

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Ciudad de México a ____ de ____ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** ser de nacionalidad mexicana.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-14
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Ciudad de México a ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

(Nombre del representante legal o persona física) _____, en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

El sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra el "licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación. De acuerdo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como **"No aplica."**

Nombre

Firma

TEC-15

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Ciudad de México, ___ de ___ de 2024.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

(Nombre del representante legal o persona física), en mi carácter de (representante legal o apoderado legal) de la empresa denominada _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios y que los precios ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

Nombre

Firma

NOTA: Adecuar el formato en caso de Persona Física.

TEC-16

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"**

COLMEX-I3P-ADQ-03-24

Anexar

Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima dos años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.

TEC-17

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24**

Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la **propuesta técnica** debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y **Anexo técnico**.

Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

ANEXO TÉCNICO**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"****COLMEX-I3P-ADQ-03-24****1. Antecedentes**

Líderes en Movimiento es un programa extracurricular de potenciación académica y liderazgo social diseñado e implementado por El Colegio de México. El programa está pensado para 100 estudiantes Universitarios y 1,000 estudiantes de Media Superior, de los cuales únicamente los 100 mejores serán seleccionados para el componente presencial en la Ciudad de México. La población objetivo son las y los colaboradores de las empresas del CMN, sus hijos e hijas y/o familiares. Para el programa con universitarios pueden participar estudiantes regulares de licenciatura o ingeniería, sin restricción de área de estudio o lugar de residencia. Para el programa con estudiantes de Media Superior pueden participar estudiantes regulares de algún programa de educación media superior, sin restricción de área de estudio o lugar de residencia.

Uno de los componentes del programa Líderes en Movimiento Universitarios es un viaje académico nacional a la Ciudad de México del 7 al 13 de junio de 2024. Este componente consiste en 6 días de talleres, conferencias y actividades grupales enfocadas en desarrollar algunas de las habilidades más demandadas por el mercado laboral, por ejemplo: habilidades comunicacionales, en específico: expresión oral. Consta de una ceremonia de bienvenida, diversos talleres, conferencias y mesas redondas con los principales expertos en los temas discutidos, presentaciones en equipo y cenas de *networking*.

Para todo este procedimiento hay un staff que los acompaña en las actividades, que debe considerarse en los servicios.

2. Objetivo del servicio

El Colegio requiere contar con los servicios de un hotel del 7 de junio al 13 de junio de 2024, que apoye en los siguientes servicios desglosados en el siguiente cuadro:

HOSPEDAJE			
Fecha	Personas a hospedar	Servicios	Núm. de habitaciones por día
Viernes 7 de junio de 2024	108	Hospedaje en habitaciones triples con desayuno incluido	36
Sábado 8 de junio de 2024			
Domingo 9 de junio de 2024			
Lunes 10 de junio de 2024			
Martes 11 de junio de 2024			
Miércoles 12 de junio de 2024			
Jueves 13 de junio de 2024	CHECK OUT		
ALIMENTOS			
Fecha	Servicio	Personas	
Viernes 7 de junio de 2024	Box Lunch	110	
	Cena Buffet	110	
Sábado 8 de junio de 2024	Comida buffete	110	
Domingo 9 de junio de 2024	Comida buffete	110	
Lunes 10 de junio de 2024	Cena Buffet	110	
Martes 11 de junio de 2024	Cena buffet	110	
Miércoles 12 de junio de 2024	Cena 3 tiempos	115	
Jueves 13 de junio de 2024	Box Lunch (para los que salen muy temprano)	30	
SALONES			
Espacios (jardines, comedor y salones) Mobiliario Audio (micrófono, una bocina y un proyector para 8, 9 y 12 de junio) sin costo extra según siguiente cuadro			
Fecha	Servicio	Personas	
Viernes 7 de junio de 2024	Salón sin mobiliario	110	
	Jardín	110	
Sábado 8 de junio de 2024	Salón tipo auditorio	110	
Domingo 9 de junio de 2024	Salón tipo auditorio	110	
Lunes 10 de junio de 2024	NA		
Martes 11 de junio de 2024	N/A		
Miércoles 12 de junio de 2024	Salón para cena despedida	115	
Jueves 13 de junio de 2024	N/A		
SERVICIOS EXTRA			
1 servicio de coffe Break para 110 personas para el 9 de junio de 17:30 a 19:30 hrs, servicio básico, café, té, agua y galletas			
Contar con seguridad al interior del hotel, no hoteles de paso ni con afluencia alta de personas que puedan interferir con las actividades planeadas.			
Cortesías de estacionamiento para el personal del programa y algunos invitados especiales durante los días de estancia de los alumnos.			
Estacionamiento adicional o espacio exclusivo para que los autobuses que trasladarán a los estudiantes puedan contar con un fácil acceso, lo cual no altera el tránsito de las calles cercanas.			

3. Condiciones Generales del Servicio

- El hotel deberá garantizar que las habitaciones y espacios reservados estén listos para su ocupación en día 7 de junio de 2024
- El hotel tendrá que estar cerca o en una ubicación que permita que el camino a El Colegio de México sea más accesible ya que se llevarán a cabo actividades dentro del mismo.

El Proveedor deberá:

1. Servir de intermediario entre los sujetos del servicio y otros prestadores de servicios turísticos.
2. Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera (respetando la vigencia del contrato) de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Fuera de este horario, deberá proporcionar un asesor con capacidad de resolver imprevistos en un horario de las 20:00 a las 8:00 hrs. de lunes a viernes, y 24 hrs. días festivos y fines de semana, garantizando de esta manera la atención ya sea vía correo electrónico y/o celular.
3. Designar al personal necesario que serán los responsables de atender las solicitudes de cotización y reservación de los servicios solicitados.
4. Garantizar las tarifas más bajas disponibles al momento de la solicitud del servicio.
5. Confirmar las reservaciones vía correo electrónico, para evitar que la tarifa varíe
6. Notificar vía correo electrónico y teléfono cualquier cambio, cancelación o modificación en las reservaciones de los servicios solicitados

4. Requisitos que debe cumplir el prestador del servicio

- Contar con el servicio de reservación de hospedaje nacional, espacios para actividades, así como alimentos durante la estancia.
- Garantizar por escrito, vía correo electrónico, el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.

5. Forma de pago

Los pagos se realizarán en moneda nacional y se pagará en dos partes. La primera por concepto de anticipo y será del 50% del importe total del contrato. Dicho anticipo se cubrirá en la fecha de la firma del contrato previa entrega de la fianza correspondiente. El segundo pago se entregará a la conclusión de los servicios a entera satisfacción de El Colegio.

Consideraciones importantes:

1. Se debe considerar la entrega de las fianzas por a) la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser por el 10 % del importe total del contrato antes de IVA y b) por la garantía del anticipo, la cual deberá ser por el 100 % del importe de dicho anticipo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Propuesta Económica:

- b. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado y/o cualquier otro impuesto aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.

- c. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios", serán fijos, sin escalamiento, desde el envío de la cotización y durante la vigencia del contrato.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

Documentación que deberá entregar con su propuesta:

- 1. Propuesta económica (considerar los aspectos indicados para formular la cotización).
- 2. Propuesta técnica (deberá coincidir con la propuesta económica).
- 3. Currículum vitae institucional
- 4. Deberá considerar en su caso, para la firma del contrato, la presentación de la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- 5. Cualquier otra documentación que considere conveniente para complementar su propuesta.

ECO-1

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"**

COLMEX-I3P-ADQ-03-24

PROPUESTA ECONOMICA

Concepto	Importe
Hospedaje nacional	
	Subtotal
	IVA
	Total

Consideraciones:

- a. El importe total deberá expresarse exclusivamente en moneda nacional y hasta dos dígitos después del punto decimal; con número y letra de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable, en caso de que no se desglose, se entenderá que está incluido en el precio.
- b. Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los "servicios".
- c. Deberá anexar el detalle de los costos unitarios que dieron como resultado el costo total.
- d. Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para la prestación de los "servicios" objeto de la presente convocatoria, serán fijos, sin escalamiento, durante la vigencia del proceso de invitación a cuando menos tres personas y durante la vigencia del contrato, para el caso del "licitante" que resulte adjudicado.
- e. Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado.

El "licitante"

NOMBRE Y FIRMA

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24

MODELO DE FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (señalar el importe correspondiente al 10 % sobre el monto total a adjudicar).

Ante: El Colegio de México, A.C., para garantizar por parte de (Nombre del "prestador del servicio") con Registro Federal de Contribuyentes (señalarlo) y con domicilio en (señalarlo), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el contrato del **servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa líderes en movimiento 2024**, asignado por El Colegio de México, A.C., a través de la Secretaría Administrativa, con fecha (señalarla), relativo a (señalar el objeto), por un importe de (señalar el monto total a adjudicar). (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) pagará a El Colegio de México, A.C., la cantidad de (señalar el importe total de la fianza), en caso de que su fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato.

Esta fianza permanecerá en vigor durante el año siguiente a la fecha pactada para la terminación de la vigencia en la contratación para la prestación de "servicios" para El Colegio de México A. C. y sólo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Colegio de México, A. C., en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con motivo del primer incumplimiento o en cualquier tiempo, independientemente del grado de ejecución del contrato para la prestación de "servicios" para El Colegio de México A. C. así como por cualquier reclamación de tipo laboral que se entable en contra de El Colegio de México, A. C.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- a) Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A. C., para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del "Prestador de servicios", consistentes en el **"servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa líderes en movimiento 2024"**, cuyos conceptos y alcances se precisan en el **Anexo Técnico**.
- b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- c) Que en el supuesto de que se modifique el contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de diez días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el respectivo convenio modificatorio.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL COLEGIO" a la afianzadora.
- e) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en

vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del "Reglamento", los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá ser entregada por el "Prestador de servicios" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de las modificaciones del contrato. Lugar y fecha de expedición.

ANEXO 2

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24

El presente modelo de contrato deberá ser complementado con la información que derive de la documentación legal y administrativa del licitante adjudicado, con la información que derive de la junta o juntas de aclaraciones y con la propuesta técnica y económica del licitante adjudicado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN RUBIO RANGEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCTORES LILIANA RIVERA SÁNCHEZ Y EMILIO BLANCO BOSCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y PROFESOR-INVESTIGADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE, DEL DOCTOR LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DEL MAESTRO GERARDO GUTIÉRREZ CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PROYECTOS ESPECIALES; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COLEGIO":

I.1.- Que es una institución de investigación y enseñanza superior, reconocida por el Estado como escuela libre de tipo universitario, mediante los Decretos Presidenciales del 7 de noviembre de 1962 y 19 de agosto de 1998, publicados en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a los días 4 de diciembre de 1962 y 20 de agosto de 1998, respectivamente.

I.2.- Que se encuentra dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Presidencial del 7 de noviembre de 1962, así como en lo dispuesto en el Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998 y en el acta constitutiva de asociación civil número 35,562 de fecha 8 de octubre de 1940, otorgada ante la fe del licenciado José Arellano Junior, Notario Público número 57 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con fecha 25 de octubre de ese mismo año.

I.3.- Que por escritura pública 42,540 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del licenciado Luis del Valle Prieto, Notario Público número 20 del entonces Distrito Federal e inscrita el 12 de enero de 1971 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la sección cuarta, libro 35 de sociedades y asociaciones civiles a fojas 465, bajo el número 362, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados, en la que se prorrogó en forma indefinida la existencia jurídica de El Colegio de México, A.C.

I.4.- Que como escuela libre de tipo universitario reconocida por el Estado, goza de autonomía para impartir todos los conocimientos que desee, elaborar libremente sus planes y programas de estudio, así como para gobernarse a sí mismo, en los términos del Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1998, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de ese mismo año.

I.5.- Que tiene por fines organizar y realizar investigaciones en los campos de las ciencias sociales y humanidades; impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y profesores universitarios; editar libros y revistas sobre materias relacionadas con sus actividades y en los que se recogen los trabajos de sus profesores-investigadores, así como colaborar con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de objetivos comunes.

I.6.- Que el licenciado Adrián Rubio Rangel es el Secretario Administrativo, por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 99,335 de fecha 27 de octubre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el licenciado Adrián Rubio Rangel faculta al maestro Gerardo Gutiérrez Cortés, quien en su carácter de Director de Presupuesto y Proyectos Especiales de "EL COLEGIO", firma este contrato.

Que, para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, **los doctores Liliana Rivera Sánchez y Emilio Blanco Bosco, quienes en su carácter de Directora y Profesor-Investigador del Centro de Estudios Sociológicos** de El Colegio de México A.C., respectivamente, firman el presente contrato.

I.7.- Que el doctor Luis Manuel Olivares Estrada es el apoderado legal de "EL COLEGIO", por lo que se encuentra facultado jurídicamente para celebrar en nombre y representación de "EL COLEGIO" el presente contrato, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 37,617 de fecha 11 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público número 76 de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

I.8.- Que el presente contrato se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24.**, cuyo fallo fue autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de México, A.C. en la _____ Sesión _____ celebrada el día _____.

I.9.- Que los compromisos de pago que se deriven del presente contrato serán con cargo al capítulo 3000 del clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública Federal para el año 2024 y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

I.10.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado en Carretera Picacho Ajusco número 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14110, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable, legalmente constituida mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____ Escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____ con el folio mercantil electrónico número _____ de fecha _____.

II.2.- Que el _____ en su carácter de _____, cuenta con las facultades jurídicas para celebrar en nombre y representación de "_____" el presente contrato, como se acredita con la escritura pública número _____ de fecha _____ de _____ de _____, pasada ante la fe del licenciado

_____, Notario Público número __, de la Ciudad de México. Facultades de representación jurídica que a la fecha no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.

II.3.- Que de conformidad con su acta constitutiva tiene como objeto social _____.

II.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proporcionar los servicios que requiere "EL COLEGIO", cuyas características y especificaciones se precisan y describen en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.6.- Que _____ manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que su representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., toda vez que no participan como integrantes del consejo de administración o accionistas de la empresa _____, personas que tengan el carácter de servidores públicos o personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un cargo público.

II.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de avisos y notificaciones el ubicado _____, en la Ciudad de México.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA.- "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiestan su consentimiento para celebrar el presente contrato, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionarle a "EL COLEGIO" el "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa líderes en movimiento 2024", en los términos especificados en el **Anexo Técnico**.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los objetivos específicos, descripción y alcance del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa líderes en movimiento 2024", a contratar se describen a detalle en el **Anexo Técnico** del presente contrato

TERCERA.- IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU FORMA DE PAGO.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que el monto del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de _____ (_____) lo que suma la **cantidad total** _____ (_____).

"EL COLEGIO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad total de _____ (_____) en dos exhibiciones, en los términos siguientes:

A. La primera exhibición será por la cantidad de _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de _____ (_____) lo que suma la **cantidad total** _____. Dicha cantidad será pagada a la fecha de firma del presente contrato por concepto de anticipo por la prestación del servicio, y

B. La segunda y última exhibición será por la cantidad de _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado que equivale a la cantidad de _____ (_____) lo que suma la **cantidad total** _____. Dicha cantidad será cubierta a la fecha en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" concluya todos y cada uno de los servicios a entera satisfacción de "EL COLEGIO", en los términos establecidos en las cláusula primera y segunda de este contrato y su **Anexo Técnico**.

La cantidad total de \$ _____ (_____) permanecerá fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato, por lo que no se aplicará forma de ajuste al mismo. Esta cantidad ampara los servicios que precisan en el **Anexo Técnico**.

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que expida "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberán de cumplir con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

"EL COLEGIO" realizará los pagos a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mediante cheque o vía transferencia electrónica a la cuenta CLABE que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya proporcionado para tal efecto, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales siguientes a la fecha de la presentación del respectivo Comprobante Fiscal Digital por Internet, misma que deberá entregarse durante los primeros 10 (DIEZ) días del mes. En el caso de que se detecten errores en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o éstos no cumplan con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, EL COLEGIO las devolverá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para su corrección, suspendiéndose el cómputo de dicho plazo para reanudarse a partir de la presentación del nuevo Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y tratándose de pagos en exceso recibidos por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", éste deberá reintegrar a "EL COLEGIO" las cantidades pagadas más los intereses generados conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga de créditos fiscales. Estos se calcularán sobre el monto pagado en exceso, computándose por días calendario desde la fecha en la que se realizó el citado pago en exceso, hasta la fecha en que se cubran las cantidades correspondientes a "EL COLEGIO". Para ello, "EL COLEGIO" procederá a efectuar los respectivos descuentos a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se generen con el objeto de recuperar las cantidades correspondientes a esos pagos en exceso.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se niegue o no cubra los citados pagos, "EL COLEGIO" procederá a instrumentar el procedimiento de rescisión administrativa.

QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), y de las reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2023, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar el documento vigente que expida el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita la opinión sobre el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Si "EL COLEGIO" recibe el documento en sentido negativo, lo remitirá a su Contraloría Interna para que instrumente las acciones a seguir.

SEXTA.- INSOLVENCIA.

“EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acuerdan que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y el concurso de acreedores no liberan a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” del cumplimiento de sus obligaciones con “EL COLEGIO”.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

I. Fianza para garantizar el anticipo.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 81, fracciones V y VI, y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, una fianza para garantizar el uso correcto y la debida inversión del anticipo otorgado. La fianza será por el 100% del monto total de este anticipo, que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____) **que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado** y deberá ser entregada a “EL COLEGIO” a la fecha en que éste le cubra el mencionado anticipo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. En el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no entregue la póliza de fianza, “EL COLEGIO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La fianza será constituida en moneda nacional y deberá ser expedida por una institución afianzadora autorizada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La póliza de la fianza deberá contener las siguientes cláusulas expresas de la afianzadora:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- 2.- Que la fianza se otorga con el objeto de garantizar el uso correcto, así como la debida y correcta aplicación, amortización o la devolución total del anticipo otorgado por “EL COLEGIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por la cantidad de \$ _____ (_____) **que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado**;
- 3.- Que para cancelar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 4.- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación consistente en garantizar el uso correcto, la debida y correcta aplicación, amortización o devolución total del anticipo otorgado por “EL COLEGIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por la cantidad de \$ _____ (_____);
- 5.- Que la fianza permanecerá vigente en el caso de que “EL COLEGIO” otorgue prórroga a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 6.- Que la afianzadora renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, y en consecuencia acepta someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- 7.- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

“EL COLEGIO” podrá ejecutar la fianza, si “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no acredita la debida y correcta aplicación del anticipo.

II.- Fianza de cumplimiento del contrato.

En debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá constituir y otorgar a favor de “EL COLEGIO”, una fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato que se precisan en las cláusulas primera y segunda de este contrato y en su **Anexo Técnico**.

La fianza será por la cantidad de \$ _____ (_____) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del presente contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” la mencionada fianza a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La póliza de la fianza deberá expedirse por una institución afianzadora que cuente con la autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberá contener las siguientes cláusulas expresas para su aceptación:

- a).- Que la fianza se otorga a favor de El Colegio de México, A.C.;
- b).- Que la fianza se otorga para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato a cargo de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, consistentes en el “servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa líderes en movimiento 2024”, en los términos especificados en el **Anexo Técnico**;
- c).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d).- Que en el supuesto de que se modifique el presente contrato, se presentará el endoso de la póliza de fianza, en un plazo de 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio modificatorio;
- e).- Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO” a la afianzadora;
- f).- Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 174, 175, 176, 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y, en consecuencia, renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida, y
- g).- Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciado al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

De conformidad con el último párrafo del artículo 65 y la fracción V del artículo 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., los endosos a las pólizas de las fianzas relativas a la modificación del monto, vigencia y demás condiciones del contrato, deberá

ser entregada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a más tardar dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo convenio modificatorio.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El personal que sea contratado y destinado para la prestación de los servicios materia del presente contrato estará en forma absoluta bajo la dirección y subordinación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con el que tendrá establecida su relación laboral y será responsable de cualquier reclamación o demanda de carácter laboral o de seguridad social que se promueva en contra de "EL COLEGIO" por parte de sus trabajadores. En consecuencia, "EL COLEGIO" en ningún momento deberá ser considerado como patrón solidario, sustituto o intermediario con respecto a dicho personal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a eximir a "EL COLEGIO" de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra naturaleza jurídica que al respecto pudiera existir en su contra. Lo anterior sin perjuicio de que "EL COLEGIO" le cobre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos originados con motivo de la contestación a las demandas y demás etapas procesales de los juicios laborales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que se hayan promovido en contra de "EL COLEGIO".

NOVENA.- INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LOS SERVICIOS.

"EL COLEGIO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato o de los servicios contratados, siempre que el precio, condiciones, así como los servicios sean iguales a los pactados originalmente. Estos incrementos se harán constar en el respectivo convenio modificatorio, en los términos de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C.

DÉCIMA.- DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente contrato, a favor de cualquier persona física o moral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que le expida a "EL COLEGIO", pero para ello se requiere la aprobación expresa y por escrito de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia comprendida del 27 de mayo al 30 de junio de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando se presente caso fortuito o causas de fuerza mayor, "EL COLEGIO" bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios materia del presente contrato, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL COLEGIO", previa petición y justificación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

El plazo de suspensión será fijado por “EL COLEGIO” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, a cuyo término podrá iniciarse en su caso, la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., “EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará algún daño o perjuicio a “EL COLEGIO”.

En este supuesto, la terminación anticipada de este contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO” a petición por escrito de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

A. Penas convencionales.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., “EL COLEGIO” aplicará penas convencionales con cargo a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por atraso en las fechas pactadas para la prestación del **“servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024”**, cuya descripción, especificaciones, tiempos de ejecución y características se precisan en las cláusulas primera y segunda del presente contrato y en su **Anexo Técnico**. Para ello, el responsable para la verificación de la ejecución y cumplimiento de los servicios materia de este contrato designado por “EL COLEGIO” procederá a notificar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la situación de atraso en la que se encuentran los servicios.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” una pena convencional del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural de atraso sobre el importe de los servicios que no hubieran sido ejecutados o proporcionados oportunamente conforme al presente contrato y su **Anexo Técnico**, desde la fecha en que debieron ejecutarse y/o proporcionarse hasta el momento de su ejecución o realización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no excederá del monto de la fianza de cumplimiento de las obligaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” y serán determinadas en función de los servicios no ejecutados o proporcionados oportunamente, conforme a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato y en su **Anexo Técnico**.

En el caso de que las penas convencionales excedan el monto de la fianza de cumplimiento de obligaciones, “EL COLEGIO” procederá a la rescisión administrativa del presente contrato.

Para el pago de las penas convencionales, "EL COLEGIO" lo descontará directamente de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet inmediatos de pago.

B. Deducciones al pago.

De conformidad con lo ordenado en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 70 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México A.C., "EL COLEGIO" aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del **"servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024"**, que se precisa en las cláusulas primera y segunda de este contrato y en su **Anexo Técnico**. Las deducciones que se aplicarán serán del 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) por cada día natural que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" demore en subsanar la prestación parcial o deficiente de los servicios materia del presente contrato.

La suma de todas las deducciones al pago aplicadas a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no excederá del monto de la fianza de cumplimiento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que exhiba "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

En el caso de que las deducciones al pago excedan el monto de la fianza de cumplimiento, "EL COLEGIO" procederá a la rescisión administrativa del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente y sin previa declaración judicial el presente contrato, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones siguientes:

1. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no proporcione el **"servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024"**, que se precisa en las cláusulas primera y segunda del contrato y en su **Anexo Técnico**.
2. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspenda injustificadamente la prestación de los servicios o se niegue a proporcionarlos en los términos del presente contrato;
3. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecute la entrega de los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato y su **Anexo técnico**;
4. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no dé cumplimiento a la ejecución de los servicios y que a juicio de "EL COLEGIO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los servicios en el plazo estipulado en el presente contrato;
5. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" sea declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
6. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no otorgue al Contralor Interno o a las personas responsables de la administración del presente contrato, las facilidades y datos necesarios para la supervisión de los servicios materia de este contrato;

7. Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ceda los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL COLEGIO", y

8. En general, por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL COLEGIO" contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando el contrato se rescinda, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL COLEGIO" por concepto de la prestación de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se proporcionan los servicios en los términos pactados en el presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL COLEGIO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

La rescisión o terminación del presente contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad, o de aquellas ya formadas que por su naturaleza o disposición de la ley o por voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a su rescisión o terminación. En consecuencia, "EL COLEGIO" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" aun con posterioridad a la terminación o rescisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones ya pactadas.

DÉCIMA OCTAVA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

"EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan que los asuntos no previstos en el presente contrato se sujetarán a las disposiciones contenidas en la **Convocatoria para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas del "servicio de hospedaje con alimentos y espacios durante la jornada académica para estudiantes universitarios del programa Líderes en Movimiento 2024" COLMEX-I3P-ADQ-03-24.**

DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a sujetarse expresamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C., y a las demás normas jurídicas que resulten aplicables al presente contrato.

VIGÉSIMA.-INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "EL COLEGIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan que están debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, por lo que lo firman por triplicado al calce y al margen, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro.

EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**LIC. ADRIÁN RUBIO RANGEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**

**DRA. LILIANA RIVERA SÁNCHEZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS
SOCIOLOGICOS**

**DR. EMILIO BLANCO BOSCO
PROFESOR-INVESTIGADOR DEL CENTRO DE
ESTUDIOS SOCIOLOGICOS**

**DR. LUIS MANUEL OLIVARES ESTRADA
APODERADO LEGAL.**

**MTRO. GERARDO GUTIÉRREZ CORTES
DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y PROYECTOS
ESPECIALES.**

ANEXO 3

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL "SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024"
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ____, REPRESENTADA POR ____ EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA ____, REPRESENTADA POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL CONSISTE EN:
_____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,
ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL
PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE
CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (**PÓLIZA**) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __, DE
FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO __,
DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL
FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y
MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones
de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES
REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y
REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____.

2.1.3 EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR
EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO __ DE FECHA __, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. __
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, DEL __ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO __ DE FECHA __
MANIFESTANDO "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" QUE DICHAS FACULTADES NO LE
HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA
EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE
OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS
FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS
TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL
PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN
CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).*

“LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
“SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA
ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN
MOVIMIENTO 2024”

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL
OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA INVITACIÓN, PRESENTANDO
PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE
LA “LEY” Y 44 DEL “REGLAMENTO DE LA LEY”.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES,
ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR
PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HOSPEDAJE CON
ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024” Y EN CASO DE
SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL
MISMO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A PRESTAR LOS
SERVICIOS).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN
CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA
PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMIEN CON EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024”**. ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL COLEGIO POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE _____ **(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)**, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO A EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C., CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024”**. COLMEX-I3P-ADQ-03-24.

CUARTA. - VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024”**, COLMEX-I3P-ADQ-03-24, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, SE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES

CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024”**, COLMEX-I3P-ADQ-03-24 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL COLEGIO DE MÉXICO, A. C.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2024.

“EL PARTICIPANTE A”

NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

“EL PARTICIPANTE B”

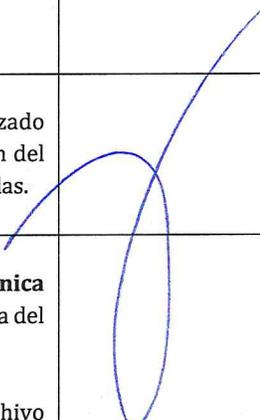
NOMBRE Y FIRMA
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO 4
CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL “SERVICIO DE HOSPEDAJE CON ALIMENTOS Y ESPACIOS DURANTE LA JORNADA ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL PROGRAMA LÍDERES EN MOVIMIENTO 2024”
COLMEX-I3P-ADQ-03-24

LISTA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DOCUMENTO	PRESENTA/NO PRESENTA
<p>TEC-01. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad el formato de la “Acreditación de la Personalidad Jurídica” con el fin de acreditar la constitución legal como persona física o moral su personalidad jurídica, así como su objeto social relacionado con los “servicios” materia de la presente convocatoria, adjuntando el original para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva y sus modificaciones de la persona moral, en su caso, también el poder del representante legal.</p>	
<p>TEC-02. Presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de una identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (pasaporte, cédula profesional o credencial para votar del INE o IFE).</p>	
<p>TEC-03. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste que ha revisado, analizado y se obliga a cumplir el contenido y términos de la convocatoria del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, sus anexos, así como haber considerado en la preparación de la propuesta cualquier modificación efectuada en la Junta de Aclaraciones, por lo que se somete y obliga expresamente al cumplimiento de la misma. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-04. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que tanto la empresa como las personas que forman parte de la misma no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en el numeral 5.3 de la presente convocatoria. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-05. Presentar escrito en papel membretado del “licitante” firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas técnica y económica, será el lugar donde el “licitante” recibirá toda clase de notificaciones que se deriven del contrato y convenios que se celebren, además deberá proporcionar en su propuesta técnica un número de teléfono fijo y celular para atender los reportes de EL “COLEGIO” que pudieran presentarse durante y fuera de las horas de los “servicios”.</p> <p>Asimismo, deberá comprometerse a notificar por escrito a “EL COLEGIO” dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico. Se anexa formato</p>	

<p>TEC-06. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL COLEGIO" induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento invitación a cuando menos tres personas u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación con los demás licitantes. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-07. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-08. Presentar el original para cotejo y copia simple legible de la cédula de identificación fiscal, o podrá presentar la cédula de identificación fiscal de la página del SAT con su sello digital integrando dos copias una presentada como original y la otra como copia simple.</p>	
<p>TEC-09. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el que manifieste que la propuesta técnica y la propuesta económica deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta invitación a cuando menos tres personas contando a partir de la fecha de presentación y apertura de las propuestas hasta su conclusión. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-10. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad ser prestador de los "servicios" ofertados, que garantiza y se obliga a responder por la calidad de los mismos y de cualquier otra responsabilidad que pudiera incurrir, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria y el personal capacitado para ejecutar el "servicio" en los términos de la presente convocatoria y del anexo técnico. Se anexa formato.</p>	
<p>TEC-11. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" debidamente firmado por su apoderado o representante legal, en el que bajo protesta de decir verdad el "licitante" manifieste que asume y responderá a todas las demandas, denuncias penales, quejas administrativas o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de EL "COLEGIO" que se derive del empleo de derechos de autor, patentes, marcas y certificados de invención industrial que utilice con motivo de la prestación del "servicio", por lo que libera a "EL COLEGIO" de toda responsabilidad que se origine. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-12. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para obligarse por sí mismo, y que manifiesta su interés en participar por su representada en la presente invitación a cuando menos tres personas. Se anexa formato</p>	
<p>TEC-13. Presentar escrito en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Se anexa formato</p>	

<p>TEC-14. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el sector, tamaño, número de trabajadores, monto de ventas anuales en la que se encuentra "el licitante" con objeto de calcular la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, y así fomentar la participación.</p> <p>En caso de no contar con esta información, se deberá presentar el presente documento como "No aplica."</p>	
<p>TEC-15. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" firmado por su apoderado o representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios y que los precios ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.</p>	
<p>TEC-16. Presentar en papel membretado del "licitante" currículum empresarial actualizado a la fecha, con el objeto de acreditar una experiencia mínima dos años en la prestación del "servicio" similares requeridos por "EL COLEGIO", ya sea en empresas públicas o privadas.</p>	
<p>TEC-17. Presentar escrito en papel membretado del "licitante" la propuesta técnica debidamente firmada por el apoderado o representante legal con la descripción detallada del "servicio" conforme a lo establecido en esta Convocatoria y Anexo técnico.</p> <p>Se solicita al "licitante" que presente dicha información, además de forma impresa, en archivo electrónico (Word) mediante dispositivo de almacenaje portátil (USB) para agilizar el proceso de revisión. Cabe señalar que la información contenida en el archivo deberá ser idéntica a la que presenta por escrito. El no presentar la propuesta técnica en archivo electrónico no será motivo de desechamiento.</p>	

